



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 1047 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 11 NOV 2019

#### VISTO;

El Expediente N° 1929549/1539731; Informe N° 036-2019-GRA/GG-GRI-SGO/RWCV-RO, Oficio N° 4553-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N° 1109-2019-GRA/GG-GRI, Decretos N°s 8581-2019-GRA/GR-GG, 13169-2019-GRA/GG-ORADM, 9032-2019-GRA/ORADM-ORH y 9306-2019-GRA/ORADM-ORH; sobre contrato de servicios personales eventuales, en sesenta y ocho (68) folios; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 36-2019-GRA/GG-GRI-SGO/RWCV-RO, de fecha 14 de octubre del 2019, se solicita al Sub gerente de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, se contrate un Asistente Técnico (zona Carmen Alto) para la obra: Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en Siete Instituciones Educativas del Ambito del Distrito de Vinchos y Carmen Alto de la Provincia de Huamanga –Región Ayacucho; adjuntando el File Personal del señor Bach. Ing. Rafael Porras Oré, por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre del 2019 y según Descripción de Cargo adjunto al presente;

Que, mediante oficio N° 4553-2019-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 15 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Obras eleva el expediente de propuesta de contrato al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, el cual a su vez es remitido a la Gerencia General previa evaluación y verificación de requisitos del citado profesional descrito en el considerando precedente, disponiendo a la Dirección Regional Administración mediante Decreto N° 8581-2019-GRA/GR-GG, de fecha 17 de octubre del 2019, dispone





para su atención previa evaluación conforme a la Directiva N° 004-2017-GRA, requisitos mínimos exigibles, capacidad para contratar con el Estado, experiencia entre otros;

Que, de la calificación del expediente en mención se tiene que se adjunta el Término de Referencia, currículum vitae el cual está acorde y cumple con los supuestos establecidos en la descripción de cargo; adjuntando al presente la asignación presupuestal, en cumplimiento a los numerales 10.4 y 10.5 que establece; las propuestas de los trabajadores a contratar deberá ser obligatoriamente presupuestadas y detalladas en el expediente técnico y términos de referencia correspondientes a fin de garantizar su adecuada ejecución, asimismo los contratos por proyectos de inversión solo se realizarán para el personal eventual que trabaja directamente para dicho proyecto u obra, de acuerdo al analítico de gastos del expediente técnico del proyecto; por lo que, es procedente la propuesta de contrato del Sr. RAFAEL PORRAS ORE, como Asistente Técnico, con cargo a la Meta 004 " Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en Siete Instituciones Educativas del Ambito del Distrito de Vinchos y Carmen Alto de la Provincia de Huamanga –Región Ayacucho; requerimiento que fuera formalizado por las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, adjuntando para tal fin la Descripción de Cargo y funciones contempladas en el;

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 5992-2019-GRA/ORADM-ORH; Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; y, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 021, 232-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicio personal eventual del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sr. RAFAEL PORRAS ORE	Asist. Técnico	0068 2192958 4000017	S/3,300.00	del 15/10/2019 al 31/12/2019	INST. DE SERVICIOS DE ED. INICIAL ESCOLARIZADO EN 07 INST. ED. DE VINCHOS Y CARMEN ALTO.





**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.23 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.



**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la notificación del presente acto resolutivo, el personal contratado, remita copia fedatada de su file personal y formatos 1, 2 y 3 al Área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, para su resguardo y custodia, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*[Signature]*  
Mg. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/pmc.